Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

En [illegible] Don [illegible] Regidor
[illegible] Don Francisco Riquelme [illegible]
[illegible] comisario juntamente con don [illegible]
[illegible]
dixo =
Que [illegible] Don Luis de Lopez [illegible]
[illegible] Regidor desta ciudad en virtud de [illegible]
[illegible] para contar los ganados [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] jurisdicion [illegible]
[illegible] en su campo [illegible] caballero
[illegible] Don [illegible]
del orden de Santiago [illegible]
comisario para que [illegible] la dicha [illegible]
[illegible] quenta que [illegible] los dichos [illegible]
[illegible] si tienen [illegible] ganado
[illegible] que [illegible] faltaron para que se les desc[uen]te
[illegible]
ganados [illegible]
[illegible] precio que
[illegible] vendido [illegible]
[illegible] que por [illegible] visita se deven
cobrar de qualesquier personas que [illegible]
[illegible] ganados [illegible]
[illegible]
[illegible] en forma

Visita de los ganados del campo

[illegible]